



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, junio veintiocho (28) del año dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo 25817-40-89-001-2019-00560-00

Antecede memorial suscrito por MONICA ALEJANDRA RODRIGUEZ RUIZ obrando en calidad de Representante Legal de CENTRAL DE INVERSIONES S.A.S; solicitando la terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación y alude que la obligación fue cedida por el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.S

Revisado el plenario, se tiene que el presente proceso fue promovido por el BANCO DE BOGOTA S.A. contra WILLIAM GUZMAN DIAZ, y no ha sido reconocido como parte el FNG y tampoco CENTRAL DE INVERSIONES S.A.S; por lo que la memorialista o a quien representa no es parte y en consecuencia no es posible acceder a la solicitud de terminación del proceso.

Así las cosas, el Despacho **DISPONE**:

1. **NEGAR** la solicitud de terminación del presente proceso por pago total de la obligación; la apoderada memorialista podrá acreditar la calidad en que actúa o elevar la misma solicitud por intermedio del apoderado actor aquí reconocido.

NOTIFÍQUESE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 018 de JUNIO 29 DE 2022 a las 8:00 a. m. Secretaria,

YENNY MARCELA LEON
MESA

Firmado Por:

**Julio Cesar Escolar Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Tocancipa - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d671d4b055f4a28dbe12cad338d2bc4e1033f42e17fc7df45f583d30a296e68

Documento generado en 28/06/2022 02:27:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**